

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 06/2023

En la Ciudad de José C. Paz, a los 11 días del mes de julio del 2023, siendo las 16:05 hs., a través de medios digitales de comunicación conforme las Pautas Administrativas en Contexto de Emergencia (PACE) aprobadas por Res. (R) N° 151/2020 y prorrogadas por Res. (R) N° 01/2023, y según las Pautas Electorales Complementarias en Contexto de Emergencia aprobadas por Res. (CS) N° 24/2021, se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS – en su carácter de PRESIDENTE –, Pilar CUESTA – en su carácter de SECRETARIA – y Ana Laura HERRERA – en su carácter de VOCAL –, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la JUNTA ELECTORAL sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Asimismo, se encuentran presentes la Sra. Mirta Dominga Britez, en su carácter de apoderada de “Universitarios Independientes – Ave Fénix”, la Sra. Noelia Barrientos en su carácter de apoderada de “Primera Generación - Graduados”, la Sra. Andrea Olgúin en su carácter de apoderada de “Estudiantes para la Victoria”, el Sr. Walter Viegas en su carácter de apoderado de

“Docentes para la Victoria”, una persona que afirma ser el Sr. Tomás Hernández en carácter de apoderado de “Todos Somos Patria UNPAZ” (sin perjuicio de conectarse bajo el nombre “Sebastián Axel” en la plataforma digital, no logrando visualizarse correctamente el DNI que se exhibe), la Sra. Ángeles Simonetta en su carácter de apoderada de “Primera Generación – Estudiantes”, el Sr. Federico Marcó en su carácter de apoderado suplente de “Docentes para la Victoria”, el Sr. Pablo González Asensio en su carácter de apoderado de “Graduados para la Victoria”, la Sra. Julieta Martí en su carácter de representante de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad, el Sr. Iván Ezequiel Ligo y el Sr. Ezequiel Alejandro Volpe, ambos en su carácter de integrantes de la Secretaría Legal y Técnica de la Casa y colaboradores de la Junta Electoral. Seguidamente, el Presidente manifiesta que el calendario electoral aprobado por Resolución del Rector N° 400/2023 estableció que las listas provisorias de candidatos debían ser exhibidas hasta el día 10 de julio de 2023, sin perjuicio del plazo de gracia previsto en el artículo 9° del RÉGIMEN ELECTORAL modificado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 188/2022. Asimismo, durante el mismo período se encontraba habilitado el plazo para formular observaciones a las listas provisorias y acompañar avales a cada lista provisorias por cada instancia de representación, en el caso de que no se hubieren presentado anteriormente. Habiendo finalizado dicho plazo el día 11 de julio a las 12 hs., esta Junta Electoral no ha recibido observaciones a las listas provisorias presentadas. Asimismo, se han recibido las siguientes planillas de avales por parte de las diferentes listas provisorias enunciadas en el Acta N° 05/2023 de esta Junta: 1) Estudiantes para la Victoria: una planilla de avales al Consejo Superior, una planilla

de avales al Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, una planilla de avales al Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte, y una planilla de avales al Consejo Departamental del Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica. 2) Todos Somos Patria UNPAZ: una planilla de avales al Consejo Superior, una planilla de avales al Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales y una planilla de avales al Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte. 3) Primera Generación - Estudiantes: una planilla de avales, sin aclaración de la instancia de representación a la que corresponde. 4) Universitarios Independientes - Ave Fénix: se ha recibido un conjunto de documentación sin aclaración relativa a su naturaleza, encuadramiento, estamento o instancia de representación, conforme se expondrá más adelante. 5) Docentes para la Victoria: una planilla de avales al Consejo Superior. 6) Graduados para la Victoria: una planilla de avales al Consejo Superior. 7) Primera Generación – Graduados: una planilla de avales al Consejo Superior. 8) Nodocente para la Victoria: una planilla de avales al Consejo Superior. En razón de lo expuesto, desea manifestar el Presidente que en oportunidad de notificar el Acta N° 05/2023 con fecha 6 de julio del corriente a los apoderados y apoderadas, esta Junta Electoral aprovechó para comunicar a las listas provisorias que se debía presentar una planilla de avalistas por cada lista en competencia, en cada instancia de representación, debiéndose acompañar asimismo copias del DNI de cada uno de los avalistas presentados, no pudiendo los avalistas ser candidatos por la lista avalada. En este orden, cabe reseñar que dicha comunicación se notificó a los Sres. apoderados y apoderadas en los términos del

segundo párrafo del artículo 8° del RÉGIMEN ELECTORAL modificado por Resolución del Consejo Superior N° 188/2022. Los miembros de la Junta Electoral toman razón de lo expuesto, aprobando lo actuado por unanimidad. Acto seguido, expone la Secretaria que se han recibido un total de 8 (ocho) correos electrónicos por parte de la lista provisoria "Universitarios Independientes – Ave Fénix", donde se acompañara un conjunto de documentación desordenada, sin aclarar sino excepcionalmente lo relativo a su naturaleza, encuadramiento, estamento o instancia de representación. Asimismo, recuerda la Secretaria que mediante Acta N° 05/2023 se aprobó intimar a la Sra. Apoderada de dicha lista provisoria a clarificar la situación en un plazo de 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la notificación de la medida en su domicilio electrónico, bajo apercibimiento de resolver de oficio cuanto esta Junta Electoral estime corresponder. Al respecto, manifiesta la Secretaría que lo resuelto se notificó a la apoderada vía correo electrónico de fecha 6 de julio a las 13:53 hs., no habiendo recibido contestación por parte de la lista provisoria. Sin perjuicio de lo expuesto, toda vez que la intimación anterior incontestada refería exclusivamente a la imposibilidad de encuadrar formalmente la lista provisoria en una instancia de representación, se propone otorgar como medida de mejor proveer a la Sra. Apoderada un nuevo plazo improrrogable de 24 hs. a partir de la notificación por correo electrónico a fin de que aclare mediante una sola nota y un solo correo electrónico a qué corresponde cada pieza de documentación acompañada, toda vez que resulta imposible para esta Junta Electoral conocer siquiera someramente qué es lo que dicha lista provisoria ha acompañado en sus múltiples correos electrónicos. Luego de una breve deliberación, se aprueba por

unanimidad. En el mismo orden, conforme lo consignado precedentemente, manifiesta la Secretaria que corresponde otorgar como medida de mejor proveer el mismo plazo improrrogable de 24 hs. a partir de la notificación por correo electrónico a la lista provisoria del estamento estudiantes de Primera Generación para aclarar a qué instancia de representación (es decir: Consejo Superior, Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales o Consejo Departamental del Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica) corresponde la única planilla de avales acompañada a la 1:32 hs. del 11 de julio del corriente, bajo apercibimiento de resolver cuanto esta Junta Electoral estime corresponder. Luego de un breve intercambio, se aprueba por unanimidad. Por último, manifiesta el Presidente que esta Junta Electoral tiene un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día de la fecha (cfr. artículo 36 del RÉGIMEN ELECTORAL) para resolver todo lo relativo a las listas provisorias presentadas y sus respectivas planillas de avales, período dentro del cual la Junta Electoral volverá a sesionar a fin de comunicar a los apoderados y apoderadas cuanto se resuelva, con el objeto de proceder posteriormente a la oficialización de las listas de candidatos en los términos del artículo 37 del RÉGIMEN ELECTORAL. Finalizada la exposición del Presidente, toma la palabra la Sra. Apoderada de "Primera Generación – Estudiantes", quien expone que se notifica de lo informado por esta Junta. Acto seguido, manifiesta la Sra. Apoderada de "Universitarios Independientes – Ave Fénix" que envió la documentación completa por correo electrónico, en lo relativo a cada Departamento, ante lo cual el Presidente le solicita que revise la misma y proceda a ordenar lo enviado, manifestando cuanto estime corresponder respecto a la intimación. En este

sentido, agrega el Presidente que la Junta Electoral confiere la oportunidad de aclarar la información enviada a partir de las intimaciones que se cursarán, de modo de poder resolver subsiguientemente conforme las pautas del RÉGIMEN ELECTORAL.

Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del RÉGIMEN ELECTORAL, hacer publicar la presente acta en el Boletín Oficial de la Universidad. No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 16:22 horas, firmando los miembros de la Junta Electoral, en el lugar indicado *ut supra*.

Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Pilar CUESTA
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Ana Laura HERRERA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL UNPAZ